



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 00014-2012-GORE-ICA

Ica, **05 JUL. 2012**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión extraordinaria descentralizada del veintiséis de junio del año dos mil doce; realizada en la Sede de la Gerencia Sub Regional de Chincha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 102°, inc. 7) de la Constitución Política del Perú, es atribución del Congreso de la República, la aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo; los criterios técnicos y los procedimientos para lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República, lo regula el artículo 1° de la Ley N° 27795 de Demarcación y Organización Territorial y sus reglamentos;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, disponen que los Gobiernos Regionales tengan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27795, en su artículo 5° le atribuye competencia en asuntos y materia de demarcación territorial, a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial como órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial, y a los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial conducen el proceso de demarcación y organización territorial en el ámbito regional conforme al Plan de Demarcación Territorial de acuerdo a las competencias asignadas conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, dentro de sus circunscripción;

Que, el Presidente Regional tiene entre otras funciones, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales según lo preceptúa el inciso g) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, como consecuencia de la modificación del Reglamento de la Ley N° 27795, mediante D.S. N° 063-2012-PCM de fecha 07 de Junio del 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria del



trece de Junio del dos mil doce, después de haber escuchado la explicación preliminar de los alcances e implicancias técnicas de la citada norma reglamentaria de parte de funcionarios de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, aprobó por unanimidad rechazar mediante un pronunciamiento, el Decreto Supremo N° 063-2012- PCM, por su manifiesta direccionalidad a favor de la Región Lima, atropellando los derechos legales técnicos e históricos en perjuicio de los interés de la provincia de Chincha y de la Región Ica;

Que, frente a estas circunstancias producidas, y a pedido de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, el Consejero Delegado procede a convocar a la sesión extraordinaria en la ciudad de Chincha, para que informe el Presidente del Gobierno Regional de Ica, que además tiene la condición de Presidente de la Comisión de Defensa de Límites de la Región Ica, en el conflicto limítrofe entre Chincha y Cañete, según Acuerdo de Consejo Regional N°0025-GORE -ICA, así como los funcionarios de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, la exposición realizada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre las acciones realizadas por el Gobierno Regional de Ica, en el inicio del nuevo proceso de demarcación territorial así como las reuniones técnicas en la DNTDT de la PCM, donde ha quedado demostrado que el Informe Técnico N° 001-2004-PCM/DNTDT denominado "Definición de Límites Territoriales entre la Provincia de Chincha, Departamento de Ica y la Provincia de Cañete- Departamento de Lima" que origino el Proyecto de Ley N°10861/2003-PE fue archivado por el Congreso de la República;

Que, en el informe presentado por el Presidente Regional, a la Representación Regional, a la población asistente y a los medios de comunicación presentes, que su despacho, ha venido realizando acciones orientadas a fortalecer una estrategia integral en coordinación con los Congresistas de Ica que vienen apoyando la defensa de los límites de la Provincia de Chincha, y con el nuevo proceso se orientará a delimitar una demarcación a nivel departamental, dentro los vestigios históricos, los sustentos legales y los procedimientos técnicos que señala la ley;

Que, siendo el actual proceso de demarcación territorial un proceso muy sensible que tiene que ver con el respeto a los derechos territoriales de la Provincia de Chincha, así como un tema de identidad y dignidad regional; después del debate de parte de los señores Consejeros, así como la absolución de las preguntas planteadas al Presidente Regional, respondidas de manera directa;

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en sesión extraordinaria de la fecha con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, la dispensa de dictamen; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa y aprobación del acta de la fecha;



Ha dado el Acuerdo de Consejo Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica y al Plan de Acción expuesto, invocando a la unidad, para la defensa irrestricta de los límites de la Región Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal del Gobierno Regional de Ica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**JOSE MARIA ECHAIZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**JOSE MARIA ECHAIZ CLAROS
CONSEJERO DELEGADO**